

Auto Interlocutorio No. 073  
Radicado No. 2021-00225  
Solicitante: MARÍA NANCY MORENO CASTRO  
Proceso: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO  
Presunto Desaparecido: OSCAR RODRIGO MORENO

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 25 de enero de 2023. Se deja constancia que el día 23 de enero de 2023 a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término otorgado por el Despacho para que el Curador Ad- Litem contestara la demanda. Sírvase proveer.

- Fecha se notifica al Curador Ad-Litem.....10/01/2023
- Término para contestar la demanda.....del 11/01/2023 al 23/01/2023
- Fecha contesta la demanda.....20/01/2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 25 de enero de 2023

Teniendo en cuenta que el término de traslado de las últimas publicaciones ya transcurrió, asimismo que, el curador Ad-Litem designado al presunto desaparecido se pronunció frente a los hechos y pretensiones de la demanda, procede el despacho a convocar a la audiencia para la práctica de pruebas y fallo, de conformidad con lo determinado por el artículo 584 del CGP, en concordancia con lo establecido en el artículo 583 numeral 4 ibidem. Para el efecto se fijará como fecha el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

#### DE LA PARTE DEMANDANTE:

##### Documental:

Ténganse como tal,

- - Constancia envío por correo electrónico poder. (fl. 3)
- Copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora NANCY MORENO CASTRO. (fl. 4).
- Copia del Registro Civil de Nacimiento del señor OSCAR RODRIGO MORENO. (fl. 5).
- Copia de Constancia de la Fiscal Tercera Delegada Ante el Juzgado Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, de fecha 14 de marzo de 2007. (fl. 6).
- Copia Denuncia formulada por la señora MARÍA NANCY MORENO CASTRO. (fl. 7).
- Copia acta de declaración bajo juramento del señor JAIME HERNANDO CORTÉS. (fl. 8-9).
- Copia acta de declaración bajo juramento del señor LUIS ALBERTO PARRA QUICENO. (fl. 10-11).
- Copia solicitud de certificado de tradición de fecha 17 de diciembre de 2020. (fl. 12).
- Copia de Certificado de Tradición M. I. No. 106-15821. (fl. 13-14).

Auto Interlocutorio No. 073  
Radicado No. 2021-00225  
Solicitante: MARÍA NANCY MORENO CASTRO  
Proceso: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO  
Presunto Desaparecido: OSCAR RODRIGO MORENO

- Escrito de la demanda. (fl. 15-17).

**Testimonial:**

Se ordena el testimonio de los señores JORGE MORENO CASTRO, JAIME HERNANDO CORTÉS Y LUIS ALBERTO PARRA QUICENO, todos mayores de edad y vecinos de este municipio, quienes depondrán sobre lo que les conste acerca del lugar, fecha y otras circunstancias relativas al desaparecimiento del señor OSCAR RODRIGO MORENO, si saben del lugar donde se encuentre actualmente, si han tenido comunicación o noticias de él, y demás aspectos de interés en el asunto.

**PRUEBA DE OFICIO:**

Con facultad en los artículos 169 y 170 del C.G.P se decreta como prueba de oficio el interrogatorio a la señora NANCY MORENO CASTRO.

Luego para la recepción de las pruebas ordenadas se convoca a audiencia, la cual se fija para el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, oportunidad en la que se dictará sentencia. (arts. 583-4 por remisión del 584-1 C.G.P).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
Juez<sup>1</sup>



**Secretaría, La Dorada, Caldas, 1º de febrero de 2023.** El día 31 de enero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladora@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladora@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.